



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

112

Fecha: 18/09/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 010 2009 00510 01	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	OLGA SOFIA ACERO PALOMINO	Auto resuelve sustitución poder reconoce	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 2010 01089 01	Ejecutivo Singular	ISMAEL ARDILA	IVAN ASCANIO URIBE	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL IGAC.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 2010 01089 01	Ejecutivo Singular	ISMAEL ARDILA	IVAN ASCANIO URIBE	Auto Niega Entrega de Título SE INFORMA QUE NO OBRAN DEPÓSITOS JUDICIALES A FAVOR DE ESTE PROCESO.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2012 00096 01	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES	CESAR AUGUSTO ROA PEREZ	Auto Toma Nota de Remanente	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 2012 00190 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDUARDO DURAN AYALA cesionario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	CESAR NIEVES DELGADO	Auto de Trámite PREVIAMENTE A EMITIR PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE UN DOCUMENTO.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 2012 00852 02	Ejecutivo Singular	EBELIO DURAN ALMEIDA	VLADIMIR CORREDOR QUINTERO	Auto niega medidas cautelares Medida fue puesta a disposición de este Despacho.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 2012 00852 02	Ejecutivo Singular	EBELIO DURAN ALMEIDA	VLADIMIR CORREDOR QUINTERO	Auto que Ordena Requerimiento al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias...	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2013 00330 03	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-	LUIS JESUS GONZALEZ LEAL	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA EMPRESA DEPÓSITO DE MATERIALES SILVA E.U.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 23 003 2014 00032 01	Ejecutivo Singular	MATERIALES Y METALES LTDA	ANGEL ROA HERNANDEZ	Auto declara desierto recurso RECURSO DE APELACIÓN // ORDENA A OFICIAR A UN JUZGADO.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 22 018 2014 00705 01	Ejecutivo Singular	REINELDA LUCIDIA ROSADO GUTIERREZ	JOSE ANGEL ORTIZ VERGEL	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTE COMUNICADO POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 23 008 2015 00016 01	Ejecutivo Singular	MACROFINANCIERA S.A C.F.	ESPERANZA LABRADOR ROA	Auto de Tramite TIENE EN CUENTA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL // PONE EN CONOCIMIENTO LO INFORMADO POR LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS // FRENTE A SOLICITUD DE TÍTULOS ORDENA QUE SE ESTÉ A LO RESUELTO EN AUTOS PROFERIDOS LOS DÍAS 19/04/2017 Y 21/08/2019 // REQUIERE A PARTES PARA QUE ALLEGUEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 23 008 2015 00016 01	Ejecutivo Singular	MACROFINANCIERA S.A C.F.	ESPERANZA LABRADOR ROA	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR A JUZGADO PARA QUE REMITA INFORMACIÓN.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 012 2017 00518 01	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL -B.C.S.C. S.A.-	JOSE ALIRIO WANDURRAGA R.	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR A ENTIDAD PARA QUE REMITA INFORMACIÓN.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2017 00596 01	Ejecutivo Singular	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	JHON JAIRO VASQUEZ ESPINEL	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA POLICÍA NACIONAL DE YOPAL // REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE INFORME SOBRE RADICACIÓN DE DOCUMENTO.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2017 00719 01	Ejecutivo Singular	BREYDY AFANADOR MEDOZA	MARIA LUCILA PUENTES	Auto que Ordena Requerimiento AL PAGADOR...OFICIO ELABORADO Y REMITIDO POR CORREO ELECTRONICO	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2018 00255 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS EDUARDO GOMEZ RAMIREZ	Auto de Tramite PREVIAMENTE A IMPARTIR TRÁMITE A LA SOLICITUD QUE ANTECEDE. SE REQUIERE A LOS SUJETOS QUE FIRMARON DICHA PETICIÓN.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 004 2018 00426 01	Ejecutivo Singular	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	JOSE E PEÑA M	Auto Pone en Conocimiento //Requerir a los sujetos procesales para que se sirvan presentar la liquidación del crédito...	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 004 2018 00426 01	Ejecutivo Singular	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	JOSE E PEÑA M	Auto que Ordena Requerimiento a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca...	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 012 2018 00612 01	Ejecutivo Singular	LEASING COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	OSCAR ACEVEDO RUEDA	Auto de Tramite Se abstiene de seguir la ejecución en contra de OSCAR ALBERTO ACEVEDO RUEDA por reorganización//ORDENA OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 023 2018 00802 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	LUZ ESTER PEREIRA RUBIO	Auto de Tramite SE INFORMA QUE LA SUSTITUCIÓN ALLEGADA FUE RECONOCIDA ANTERIORMENTE EN EL PROCESO.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 009 2018 00841 01	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS LTDA.	FRANCISCO LUIS CORREA HINCAPIE	Auto ordena comisión para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo identificado con la placa BYR - 14E a las INSPECCIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE YALI (REPARTO).	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2019 00052 01	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MARILINY PEDRAZA DE MARTINEZ	Auto que Ordena Requerimiento a la E.P.S SALUD TOTAL // ACEPTA RENUNCIA A PODER	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2019 00096 00	Tutelas	JAIRO ESTEBAN CASTELLANOS	COOMEVA E.P.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase ARCHIVESE (AUTO DEL 16/09/2020)	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2019 00109 00	Tutelas	RODOLFO APARICIO OLANO	MEDIMAS E.P.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase ARCHIVESE (AUTO DE FECHA 16/09/2020)	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2019 00133 00	Tutelas	ANGEL MIGUEL AYALA DURAN	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase ARCHIVESE (AUTO DE FECHA 16/09/2020)	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 003 2019 00167 01	Ejecutivo Singular	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA T.R.O. LTDA.	JOSE LUIS PINTO CAMARGO	Auto reconoce personería AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE // ORDENA CORRER TRASLADO A LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO // SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE TÍTULOS JUDICIALES SE RESOLVERA CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	17/09/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/09/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

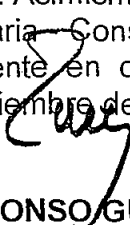
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J10-2009-0510-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

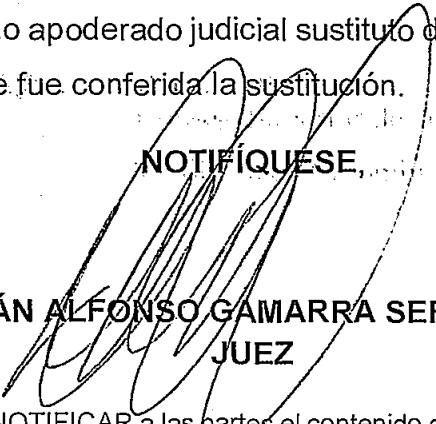
Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega una sustitución. Asimismo, se pone de presente que consultada la página web de la Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinario, no se observó ninguna sanción vigente en contra del abogado sustituto. Sirvase proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., se procede a reconocer al profesional del derecho **ALEXIS MONTAÑEZ TELLO** portadora de la T.P. No. 230.605 del C.S.J., como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.

NOTIFIQUESE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J016-2010-01089-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora allega la radicación de un oficio ante el IGAC y la respuesta proferida por dicha entidad al mismo. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Téngase en cuenta para los fines pertinentes la radicación del oficio No. 3124 de fecha 14/08/2019 dirigido al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y su correspondiente respuesta los cuales fueron allegados por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.109 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J016-2010-01089-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándole que la parte demandante solicita se entreguen los dineros que obren a favor de este proceso. A su vez, se le pone de presente a su señoría que revisada la página web del Banco Agrario no se encontró títulos judiciales a favor del presente proceso. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante en el memorial que antecede, se hace necesario poner en su conocimiento el reporte de la página web del Banco Agrario, a través del cual se indica que dentro del presente proceso no existen títulos judiciales consignados.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

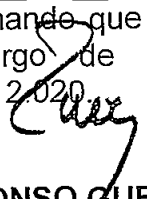
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J14-2012-0096-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un oficio por parte de un Juzgado comunicando el embargo de un remanente. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

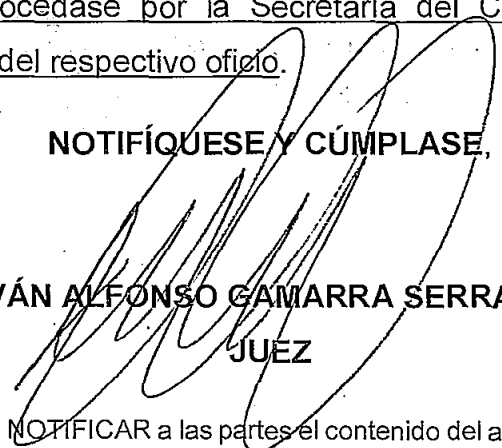

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Se ordena oficiar al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** haciéndole saber que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la demandada **CARMEN LILIANA PINZON CONTRERAS** que fue ordenado en el proceso ejecutivo con el radicado No. 68001-40-03-001-2020-00252-00, mediante el oficio No. **0599** de fecha **26/08/2020**. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a la expedición y remisión del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SMM


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

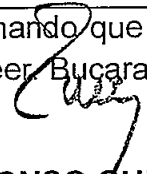
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J016-2012-00190-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita el decreto de una medida cautelar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

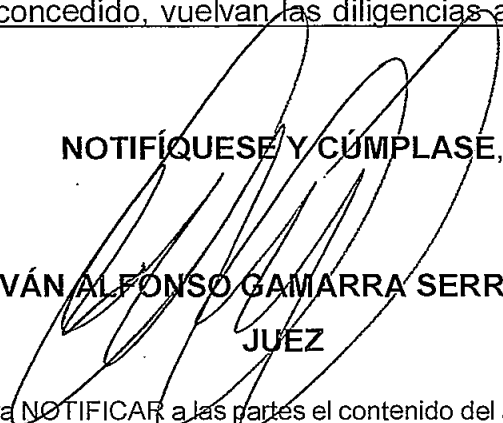

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Previo a proveer acerca de la medida cautelar peticionada y en aras de no recaer en un exceso de cautelas dentro del proceso de la referencia que vaya en detrimento de lo previsto en el artículo 599 del C.G.P, se considera pertinente requerir a la parte actora con el fin de que se sirva allegar dentro del término de ejecutoria de esta decisión el valor del avalúo del vehículo **XKG-529** que corresponde al fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento. Ello, en razón a que existen medidas cautelares decretadas que podrían garantizar el pago del crédito y las costas que aquí se ejecutan.

Cumplido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho para entrar a proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J016-2012-00852-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta lo peticionado en el memorial que antecede, el Despacho se abstendrá de decretar el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor de la parte demandada **VLADIMIR CORREDOR QUINTERO** dentro del proceso identificado con la radicación No. 680014003001-2012-754-01 que cursa en el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, toda vez que esa medida fue puesta a disposición de las presentes diligencias por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, en virtud del remanente del proceso bajo radicado No. 680014003002-2012-00144-01, lo cual fue informado mediante oficio No. 15368 de fecha 11/12/2019.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J016-2012-0852-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita se requiera a un Juzgado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte actora, el Despacho considera pertinente requerir al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** para que dentro del proceso que allí se tramita bajo la radicación 680014-40-03-002-2012-00144-01 se sirva dar contestación a lo comunicado con el oficio No. 0839 del 27/02/2020 que fue radicado ante ese estrado para el 13/03/2020. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición del respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

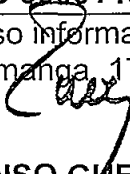
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J07-2013-00330-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

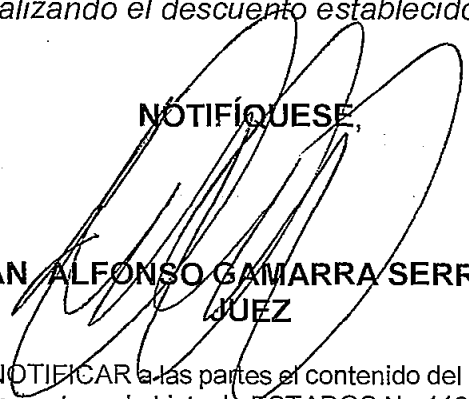
Al Despacho del señor Juez el proceso informando que se allega un oficio parte de un pagador. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio que antecede, a través del cual el pagador de la empresa **DEPOSITO DE MATERIALES SILVA E.U** informa la "(...) la novedad de retiro De nuestro trabajador el Sr. Luis Jesus Gonzalez Leal (...) hasta el día 20 de marzo del 2.020 (...) motivo por el cual no se le podrá seguir realizando el descuento establecido (...)".

NOTIFÍQUESE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J003-2014-00032-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándose que no se aportaron las copias requeridas para surtir el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Asimismo, que se encuentra pendiente por proveer acerca de lo contenido en un oficio remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo a que la parte apelante no suministró las expensas necesarias requeridas en el auto de fecha 25/08/2020, se declara desierto el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, siguiendo lo reglado en el artículo 324 del C.G.P.

2. Teniendo en cuenta el oficio No. OECCB-OF-2020-01847 emitido dentro del proceso bajo la radicación No. 68001-31-03-003-2015-00054-01, a través del cual el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** solicita la aclaración del oficio No. 709 del 20/02/2019, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a esa judicatura con el fin de colocarle de presente que bajo esa referencia no ha sido expedida ninguna comunicación dentro de las presentes diligencias. Ello, con el fin de que se proceda a las correcciones a que haya lugar en búsqueda de que este estrado emita las aclaraciones respectivas. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a la expedición y remisión del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12
Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J18-2014-00705-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un oficio por parte del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual comunica el embargo de un remanente. Se le coloca de presente a su señoría que este proceso se encontraba archivado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Se ordena oficiar al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar respecto del demandado **JOSE ANGEL ORTIZ VERGUEL** que fue solicitado en el proceso ejecutivo bajo el radicado No. 680014003008-2019-00747-00, mediante el oficio No. **412** de fecha **02/03/2020**, por cuanto la causa de la referencia se terminó por pago total de la obligación, según se dispuso en el auto del 05/04/2017 y los bienes cautelados del ejecutado en mención se colocaron a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga para el litigio que allí se sigue bajo el radicado No. 2005-000120. Por la Secretaría del Centro de Servicios expídase y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SMM

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

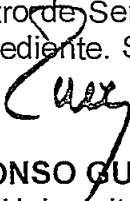
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

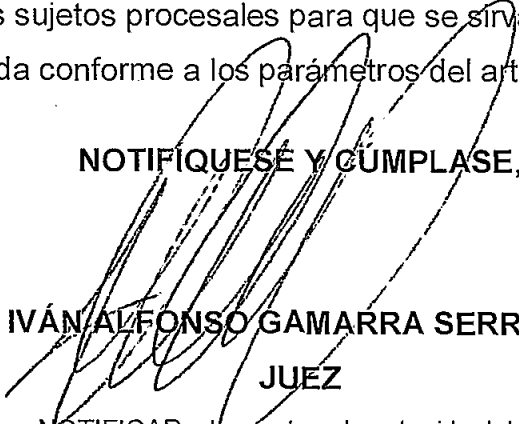
Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita que se tenga en cuenta su nueva razón social. A su vez, se solicita entrega de títulos judiciales. Finalmente, se le coloca de presente el informe de títulos judiciales brindado por la Secretaría del Centro de Servicios respecto a la consignación de títulos judiciales a favor de este expediente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Para los efectos procesales pertinentes téngase a **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.** (antes **MACROFINANCIERA S.A. C.F.**) como la parte demandante dentro de este proceso, según el cambio de razón social que aparece en el certificado de existencia y representación legal aportado.
2. Póngase en conocimiento de la parte actora el contenido del informe rendido por la Secretaría del Centro de Servicios respecto a la constitución de títulos judiciales a favor de esta actuación.
3. Respecto a la solicitud de entrega de títulos judiciales la parte actora deberá estarse a lo resuelto en los autos de fecha 19/04/2017 y 21/08/2019. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios con las órdenes allí dispuestas.
4. Requerir a los sujetos procesales para que se sirvan presentar la liquidación del crédito actualizada conforme a los parámetros del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

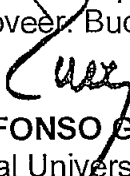
Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
J03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J08-2015-0016-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

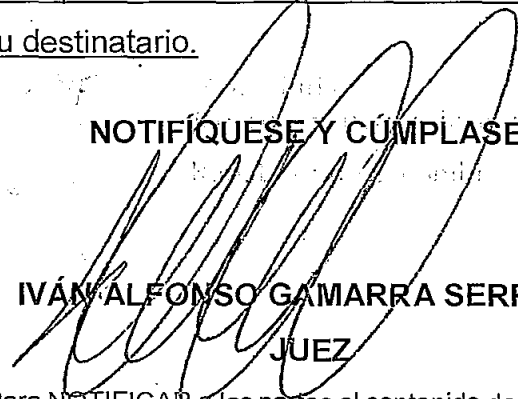
Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita que se requiera a un juzgado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En razón de lo solicitado por la parte actora, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, con el fin de que se sirva dar contestación a lo requerido en el oficio No. 3862 del 27/09/2019, el cual fue radicado en ese estrado para el 30/09/2019. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a librar el oficio de rigor y remítase a su destinatario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

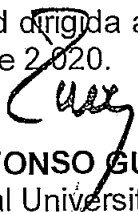
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J12-2017-00518-01



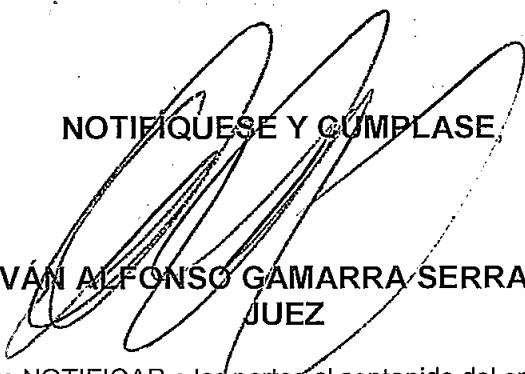
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante presenta una solicitud dirigida a oficiar a una E.P.S. Sírvese proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SANITAS** con el fin de que se sirva informar que persona –natural o jurídica- es el empleador del demandado **JOSE ALIRIO WANDURRAGA RUEDA**, debiendo precisar su nombre, número de identificación y datos de contacto. Líbrese el oficio respectivo por el Centro de Servicios y hágase llegar por la parte interesada.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

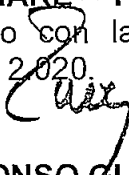
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J27-2017-00596-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

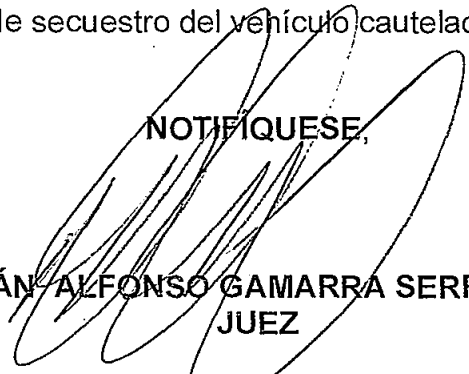
Al Despacho del señor Juez el proceso informando que la **POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – YOPAL CASANARE**- remitió el acta de inventario del vehículo identificado con la placa **UBL-90D**. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio que antecede, a través del cual la **POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – YOPAL CASANARE**- allega el inventario diligenciado que se realizó al momento de la inmovilización del vehículo embargado identificado con la placa **UBL-90D**.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción se considera pertinente requerir a la parte actora para que se sirva rendir informe acerca de la radicación y trámite del despacho comisorio No. 070 del 05/12/2019, mediante el cual se procura adelantar la diligencia de secuestro del vehículo cautelado.

NOTIFÍQUESE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso informando que una pagador atendió el requerimiento que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio que antecede, a través del cual la señora **MARIA VICTORIA MORENO DE GONZALEZ** informa que "(...) la señora Maria Lucía Puentes (...) estuvo vinculada con MARIA VICTORIA MORENO DE GONZALEZ hasta el día 19 de diciembre de 2020, por lo tanto, no presentó descuento de prima para el mes de junio 2020".
2. En virtud a que la respuesta que antecede no resuelve lo dispuesto en el auto de fecha 30/07/2020, se ordena requerir a la señora **MARIA VICTORIA MORENO DE GONZALEZ** haciéndosele saber que debe dar cumplimiento inmediato a lo comunicado mediante oficio No. 2172 del 30/07/2020 informando a este Juzgado si a la aquí demandada **MARIA LUCIA PUENTES** durante el tiempo que duró la relación laboral se le embargó algún tipo de prima. En caso de ser afirmativa la respuesta, se tendrá que precisar el periodo de dicho descuento y el monto embargado por el concepto en mención. Póngasele de presente la advertencia de que el incumplimiento a la aludida decisión le acarrearán las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P, el que establece: "*Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución*". Procédase por el Centro de Servicios a la expedición y remisión del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Carrera 10, N° 35-30, Bucaramanga
J03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J017-2018-00255-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándose que se presentó escrito de cesión de crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Previo a decidir acerca del trámite impetrado en el memorial que precede, se considera pertinente requerir nuevamente a los sujetos que allí intervienen para que se sirvan aclarar de manera conjunta su deprecación, toda vez que en el escrito de cesión de crédito arrimado al plenario se enuncia como número de obligación SUFI la identificada como **12673873**, y en el presente proceso se encuentra como base de la ejecución, -junto con otra-, la que corresponde al pagaré No. **2531416** (44610549) que al parecer es la que se quiere ceder por el demandante en compañía de la otra acreencia ejecutada. Cabe destacar, que el requerimiento deberá ser contestado por las partes que suscribieron el contrato de cesión. Una vez se obtenga respuesta ingrésese por intermedio de la Secretaría del Centro de Servicios el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

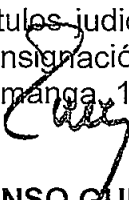
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J04-2018-0426-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

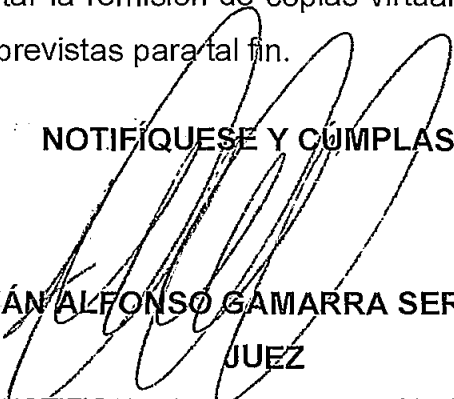
Al Despacho del señor Juez el memorial que antecede a través del cual la parte demandante solicita que se informe acerca de títulos judiciales. Finalmente, se le coloca de presente el informe de títulos judiciales brindado por la Secretaría del Centro de Servicios respecto a la consignación de títulos judiciales a favor de este expediente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de la parte actora el contenido del informe rendido por la Secretaría del Centro de Servicios respecto a la constitución de títulos judiciales a favor de esta actuación.
2. Requerir a los sujetos procesales para que se sirvan presentar la liquidación del crédito actualizada conforme a los parámetros del artículo 446 del C.G.P.
3. Respecto a la solicitud de la parte actora tendiente a obtener información de este proceso, se le coloca de presente al extremo procesal que en caso de requerirse puede solicitar la remisión de copias virtuales del expediente, previo el pago de las expensas previstas para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

26

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

ERADICADO No. 68001400300420180042601

JUZGADO EJECUCION MUNICIPAL CIVIL 000 BUCARAMANGA

Beneficiario: 680014303000 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Deposito	Fecha Constitucion	Estado	Valor
9460010001543663	460010001543663	24/03/2020	Constituido	\$ 100.000,00
9460010001548467	460010001548467	22/04/2020	Constituido	\$ 100.000,00
9460010001553482	460010001553482	20/05/2020	Constituido	\$ 100.000,00
9460010001558577	460010001558577	19/06/2020	Constituido	\$ 100.000,00
9460010001563979	460010001563979	16/07/2020	Constituido	\$ 100.000,00
9460010001569717	460010001569717	20/08/2020	Constituido	\$ 100.000,00
TOTAL BENEFICIARIO		CANTIDAD: 6	VALOR	\$ 600.000,00
TOTAL REPORTE		CANTIDAD: 6	VALOR	\$ 600.000,00

Se deja constancia que los titulos anteriormente relacionados fueron consignados por SEGURIDAD ACROPOLIS

Septiembre 16 de 2020.

CAROLINA GAMBOA AVAREZ
Profesional Universitario Grado 14



Banco Agrario de Colombia
NIT: 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Identificación: 613040 Nombre: JOSE EDUARDO PEÑA MARTINEZ Numero de Títulos:

Numero del Titulo	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001543883	13923933	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2020	NO APLICA	\$ 100.000,00
460010001548457	13923933	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	22/04/2020	NO APLICA	\$ 100.000,00
460010001553482	13923933	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	20/05/2020	NO APLICA	\$ 100.000,00
46001000155857	13923933	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	19/06/2020	NO APLICA	\$ 100.000,00
460010001563979	13923933	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2020	NO APLICA	\$ 100.000,00
460010001569717	13923933	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2020	NO APLICA	\$ 100.000,00
Total Valor:						\$ 600.000,00

ESTADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J04-2018-0426-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el memorial que antecede a través del cual la parte demandante solicita que se requiera a una entidad. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En razón de lo solicitado por la parte actora, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**, con el fin de que se sirva dar contestación a lo requerido en el oficio No. 4455 del 29/10/2019, el cual fue radicado en esa oficina para el 24/02/2020. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a librar el oficio de rigor y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

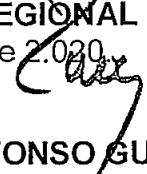
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J012-2018-00612-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándosele que la parte demandante **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO HOY ANTES LEASING DEL VALLE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, vencida la ejecutoria del auto que antecede, no se pronunció frente a la admisión del proceso de reorganización solicitado por el demandado **OSCAR ALBERTO ACEVEDO RUEDA**, el cual es ventilado ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA-**. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta que la parte actora guardó silencio frente al requerimiento efectuado en el auto que antecede, el Juzgado atendiendo lo previsto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de proseguir la ejecución en contra del demandado **OSCAR ALBERTO ACEVEDO RUEDA**, quien entró en proceso de reorganización el cual se sigue ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA-**, siguiendo lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: ORDENAR continuar el trámite procesal respecto de la deudora solidaria **NACIONAL DE PRADOS ORNAMENTALES S.A.S**, bajo lo conceptuado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

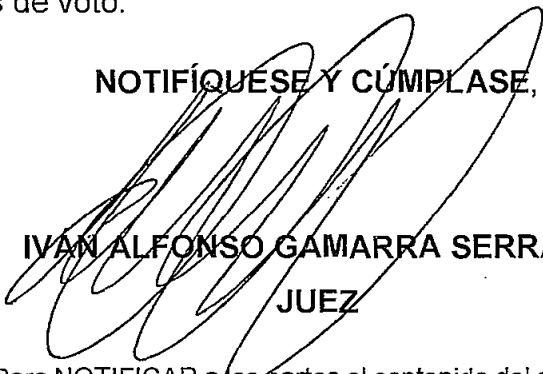
TERCERO: ORDENAR oficiar a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA-** con el fin de informar que no existen medidas cautelares practicadas en este proceso respecto a los bienes del demandado **OSCAR ALBERTO ACEVEDO RUEDA**. Por el Centro de Servicios, expídase y envíese el oficio respectivo.

CUARTO: ORDENAR remitir copia protocolizada del presente expediente para ser incorporada al trámite de reorganización del demandado **OSCAR ALBERTO**

ACEVEDO RUEDA, el cual se lleva a cabo ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA-** bajo el radicado N° 2020-06-002018. Por el Centro de Servicios, expídase el oficio respectivo, adjuntándosele lo relacionado y envíese por la vía más expedita.

QUINTO: ADVERTIR a la parte ejecutante y a la parte ejecutada con la cual se prosigue la actuación que, en caso de pagarse total o parcialmente la obligación que aquí se cobra por parte del señor **OSCAR ALBERTO ACEVEDO RUEDA**, deberá denunciarse dicha circunstancia al promotor o liquidador y al Intendente de la reorganización para que sea tenida en cuenta en la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

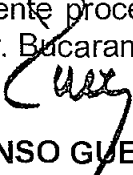
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J23-2018-0802-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se allega una sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

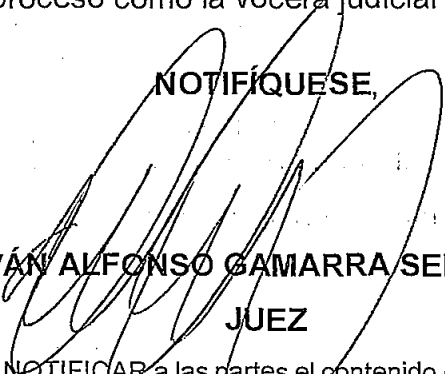

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Despacho se abstendrá de aceptar la sustitución de poder que se allega, por cuanto la sociedad **MONSALVE ABOGADOS LTDA.**, a quien se le pretende realizar la prenotada sustitución, ya se está reconocida en el proceso como la vocera judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JPCP


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J009-2018-00841-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita una medida cautelar. Asimismo, se le coloca de presente que se sostuvo comunicación con el patrullero Carlos Eduardo Gómez Echeverry al abonado telefónico 3128873759 para efectos de confirmar la ubicación del vehículo identificado con la placa BYR – 14E, según el oficio visible a (Fl.18, Cd.2). Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Teniendo en cuenta la diligencia de inmovilización reportada por la **POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ESTACIÓN YALI** (Fls. 13, 14, 15 y 18, Cd.2), el Despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 595 del C.G.P, ordena comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo identificado con la placa **BYR – 14E** a las **INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YALI (REPARTO)**. Ello, en razón a que el automotor se encuentra inmovilizado en estos momentos en el parqueadero privado de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YALI**, ubicado en la **CALLE 18 REAL No. 20A-13 PALACIO MUNICIPAL** del municipio de Yali (Antioquia). Al comisionado se le conceden amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro (día más próximo posible), una vez se supere la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, debiéndose garantizar en la diligencia a practicar la protección de la salud de los servidores públicos, abogados, usuarios y ciudadanía en general. El comisionado deberá comunicar la designación y dar posesión al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia que allí operen; su nombramiento se debe comunicar en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P, previniéndolo que deberá concurrir a la diligencia programada, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Además, deberá fijarle al secuestro la suma de (\$150.000.00), a título de honorarios provisionales. Póngasele de presente al comisionado que sólo podrá relevar al auxiliar de la justicia en el caso de que no comparezca a la diligencia de secuestro habiéndose surtido el envío de la comunicación.

Finalmente, el comisionado le hará saber al secuestro que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 595 del C.G.P, una vez materializado el secuestro sobre el vehículo embargado, el auxiliar de la justicia deberá depositarlo inmediatamente en la bodega de que disponga, y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informará por escrito a este Juzgado al día siguiente de consumado el secuestro junto con el inventario del vehículo y, además, deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del bien.

Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a expedir el respectivo despacho comisorio y hágase llegar por la parte interesada con los insertos del caso (copia del certificado de tradición del vehículo, copia de este auto y del auto que reconoce personería al abogado de la parte ejecutante).

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar requerir a la parte demandante a fin de que se sirva retirar e impartir –por vía electrónica– el trámite al despacho comisorio que se procederá a elaborar con ocasión a la orden contenida en el numeral anterior, reportando al expediente las gestiones adelantadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

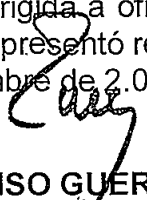
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

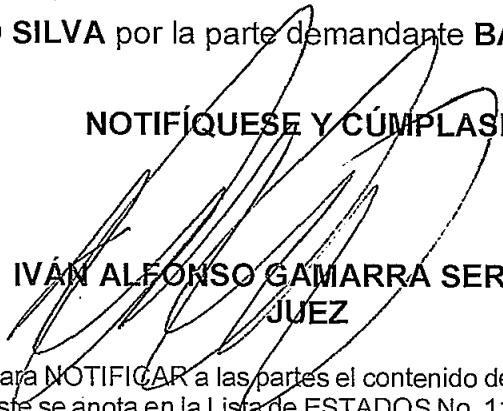
Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante presenta una solicitud dirigida a oficiar a una E.P.S. A su vez, que el apoderado de dicho extremo procesal presentó renuncia al poder conferido. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SALUDTOTAL** con el fin de que se sirva informar que persona –natural o jurídica- es el empleador de la demandada **MARILINY PEDRAZA DE MARTINEZ**, debiendo precisar su nombre, número de identificación y datos de contacto. Líbrese el oficio respectivo por el Centro de Servicios y hágase llegar por la parte interesada.
2. Por encontrarse procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el escrito que precede a este auto, el Juzgado de conformidad con el artículo 76 del C.G.P, se **ACEPTA** la renuncia al poder concedido al abogado **JULIAN SERRANO SILVA** por la parte demandante **BANCO POPULAR**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

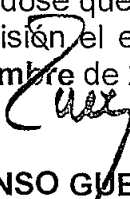
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2019-00096-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 16 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/11/2019, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.
2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Rama Judicial
Tercero Civil Municipal de Ejecución
Bucaramanga
República de Colombia
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

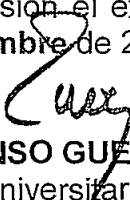
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 111 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2019-00109-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 16 de septiembre de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/11/2019, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.
2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

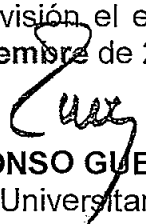
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 111 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2019-00133-00



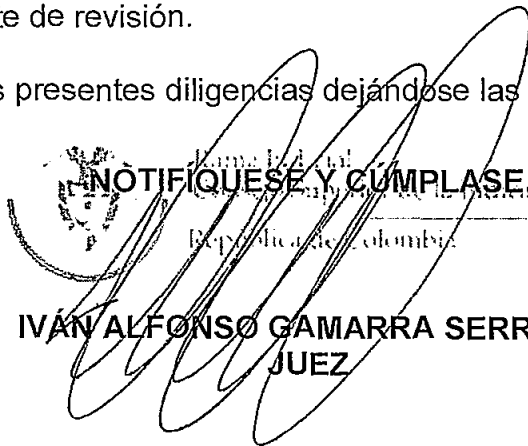
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, **16 de septiembre** de 2.020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 26/11/2019, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.
2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 111 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una sustitución de un poder y a su vez la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer a la profesional del derecho **MARLENE MURCIA MILLAN**, portadora de la T.P. No. 214.978 del C.S.J, como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.
2. En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho dispone ordenar por la Secretaría del Centro de Servicios correr traslado de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.
3. Respecto a la entrega de títulos judiciales se entrará a decidir dicha petición al momento de proveerse sobre la liquidación del crédito cuyo traslado se ordenó en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

YAGC

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12